

PARA: INSPECTORA SARA QUEZADA COFRÉ

Solicitado por JENALOG  
 Resolución Exenta N° 339  
 Fecha 24.JUL.020

Orden de Compra N° I-20  
 Fecha 24.JUL.020  
 Ítem

Señor: NEYGI MOVING S.R.L  
 Dirección: Avenida Maipú N° 2104, 1636 Olivos, Buenos Aires - Argentina.  
 Fono:

Agradeceré entregar con cargo a esta Institución lo siguiente:

Item	Cant.	Detalle	V.Unit. US\$	Total US\$
01	25M <sup>3</sup>	Pago de flete terrestre desde Buenos Aires - Argentina hasta Santiago - Chile, correspondiente a mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, según presupuesto S/N° de fecha 06 de Julio de 2020, extendido por la empresa NEYGI MOVING S.R.L, de la Inspectora Sara QUEZADA COFRÉ, quien fue designado en Comisión de Servicio a dicho país, en calidad de agregado policial.		7.250,00
		Costo Servicio Puerta a Puerta (Incluido THC en destino y seguro por US% 10.000,00).	US\$	7.250,00
SON: SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON 00/100.				
SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS, (VALOR INDICADO EN PESOS ES SOLO REFERENCIAL, AL TIPO DE CAMBIO \$ 786,18 AL DÍA 09.JUL.020).				
NOTA 1: DESCRIPCION COMPLETA DEL SERVICIO EN PRESUPUESTO S/N° DE FECHA 06.JUL.020, EXTENDIDO POR LA EMPRESA NEYGI MOVING S.R.L.				
NOTA 2: EL FUNCIONARIO UNA VEZ RECIBIDA CONFORME LA CARGA, DEBERÁ RENDIR CUENTA DOCUMENTADA DEL GASTO DIRECTAMENTE AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, OFICINA DE IMPORTACIONES, CON FACTURA EN ORIGINAL DEBIDAMENTE CERTIFICADA AL REVERSO A NOMBRE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, JUSTIFICANDO EL GASTO EFECTIVO REALIZADO.				
NOTA 3: OPERACIÓN QUE SERÁ CANCELADA A LA EMPRESA MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA UNA VEZ RECIBIDOS CONFORMES LOS ENSERES, CON CARGO A LA CUENTA CORRIENTE FISCAL N° MONEDA NACIONAL.				

RGC  
 Iniciales de  
 Responsabilidad

Saluda a UD.



MANDUEL NAVARRO LEYTON  
 Prefecto

Jefe Departamento Administrativo



GUARDO CERNA LOZANO  
 Prefecto Inspector

Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras



CAROL BARBIENTO ESPINOZA  
 Inspectora (A)

Jefa Sección Adquisiciones

**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**  
Jefatura Nacional de Logística y  
Grandes Compras

RESOLUCIÓN EXENTA N° 339

**CONTRÁTASE** en forma directa a la empresa Neygi Moving S.R.L., por el servicio de mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, de la Inspectora Sara QUEZADA COFRÉ, desde Buenos Aires-Argentina hasta Santiago-Chile.

SANTIAGO, 24 JUL 2020

**VISTOS:**

- a) Ley N° 21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el presente año.
- b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) El artículo 4°, de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- d) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- g) Decreto N° 95, Reglamento de la Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- i) Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- j) Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- k) Resolución N° 7, de 26.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, reformulando las contenidas en la Resolución N° 1.600, de 2008, de ese Órgano Contralor, la cual queda sin efecto.
- l) Resolución N° 8, de 27.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a Partir de los Cuales los Actos que se Individualizan, Quedarán Sujetos a Toma de Razón Cuando Corresponda.

m) Resolución Exenta RA N° 380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras, al Prefecto Inspector Eduardo CERNA LOZANO.

#### CONSIDERANDO:

1) Oficio N° 662, de 09.JUL.020, del Departamento Administrativo, que solicita la emisión de la Resolución para la autorización de mudanza internacional desde Buenos Aires-Argentina hasta Santiago - Chile, de la Inspectora Sara QUEZADA COFRÉ, quien fue designada en comisión de servicio para desarrollar funciones como Agregada a la Oficina Regional para América del Sur de la Organización Internacional de Policía Criminal INTERPOL, con sede en dicho país, hasta el 28.AGO.020. ✓

2) Carta de Servicio N° 482 C/S, de 27.AGO.018, de la entonces Jefatura de Personal, actual Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas que designa a la Inspectora Sara QUEZADA COFRÉ, en Comisión de Servicio a la ciudad de Buenos Aires-Argentina Lima - Perú, por un periodo de 730 días, desde el 30.AGO.018 hasta el 28.AGO.020, para desarrollar funciones de Agregada a la Oficina Regional para América del Sur de la Organización Internacional de Policía Criminal INTERPOL, con sede en dicho país.

3) Presupuesto S/N°, de la empresa Neygi Moving S.R.L., de 06.JUL.020, por un monto total, con seguro de US\$7.250 (siete mil doscientos cincuenta dólares estadounidenses), impuestos incluidos.

4) Presupuesto N° 92359, de la empresa Argenvans Transportes Internacionales S.A., de 24.JUN.020, por un monto total con seguro correspondiente a US\$8.900 (ocho mil novecientos dólares estadounidenses), impuestos incluidos.

5) Presupuesto N° U-12010/20, de la empresa Universal Cargo, de 12.JUN.020, por un monto total con seguro correspondiente a US\$9.900 (nueve mil novecientos dólares estadounidenses), impuestos incluidos.

6) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de 09.JUL.020, confeccionado por la Inspectora (A) Carol BARRIENTO ESPINOZA, Jefa de la Sección Adquisiciones, indicando que la Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el flete internacional por traslado de enseres desde Buenos Aires-Argentina hasta Santiago-Chile, de la Inspectora Sara QUEZADA COFRÉ, contemplado en la asignación "Fletes" por la suma de US\$7.250, (valor estimado de \$5.699.805.- según tipo de cambio \$786,18 a esa fecha), para la contratación que por este acto se autoriza.

7) Certificado de la no Existencia del Producto en Convenio Marco, de 09.JUL.020, confeccionado por el Técnico Rodrigo GARRIDO CACERES, de dotación de la Oficina de Importaciones, indicando que revisado el catalogo electrónico se constató que el servicio de traslado de enseres desde Buenos Aires-Argentina hasta Santiago - Chile, con las especificaciones solicitadas no se encuentra disponible.

8) Términos de Referencia de 09.JUL.020, elaborados por el Técnico Rodrigo GARRIDO CACERES, de dotación de la Oficina de Importaciones, que indican:

	ASUNTO	INFORMACIÓN
1	NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	MUDANZA INTERNACIONAL DE EFECTOS PERSONALES Y MENAJE DE CASA DE LA INSPECTORA SARA QUEZADA COFRÉ.
2	UNIDAD REQUIRENTE	JENALOG
3	BIEN O SERVICIO	SERVICIO: Mudanza internacional, desde Buenos Aires - Argentina hasta Santiago - Chile.
4	OFERENTE	Neygi Moving S.R.L
5	HÁBIL EN CHILEPROVEEDORES?	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Proveedor Extranjero
6	MONTO E INDIVIDUALIZACIÓN DE LA COTIZACIÓN	VALOR US\$ 7.250,00 valor nacional estimado de \$ 5.699.805 al tipo de cambio referencial de \$ 786,18 del 09.JUL.020.
7	PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN	INICIO 28.AGO.020 TÉRMINO 28.OCT.020
8	GARANTÍA DEL PRODUCTO O SERVICIO	Seguro por traslado incluido en cotización.
9	GARANTIA POR ANTICIPO	No hay
10	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	No Hay
11	FORMA DE PAGO	30 días contra recepción conforme de enseres en destino.
12	MULTAS POR ATRASO	No hay
13	COORDINADOR CONTRATO PDI	Departamento Administrativo Oficina de Importaciones Técnico Rodrigo GARRIDO CÁCERES
14	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Embalaje y Provisión de material para el embalaje internacional.</li> <li>- Realización de cajones y esqueletos de acuerdo criterios de embalaje internacional.</li> <li>- Tramitación de permiso de exportación de obras de arte en Cultura.</li> <li>- Transporte hasta depósito.</li> <li>- Confección de documentación.</li> <li>- Traslado de efectos personales y despacho en buenos Aires.</li> <li>- Flete terrestre a Santiago, Chile.</li> <li>- Despacho de aduana en Santiago, traslado a domicilio y desembalaje.</li> <li>- THC y gastos en aduana seca de Los Andes, Chile.</li> <li>- Retiro del material de embalaje.</li> </ul>
15	OTROS	No hay

9) Que se requiere la contratación del servicio de mudanza internacional de los efectos personales y menaje de casa, de la Inspectora Sara QUEZADA COFRÉ, desde la ciudad de Buenos Aires-Argentina hasta Santiago - Chile, quien fue designada en comisión de servicio para desarrollar funciones como Agregada a la Oficina Regional para América del Sur de la Organización Internacional de Policía Criminal INTERPOL, con sede en dicho país, hasta el 28.AGO.020.

10) Que, en virtud del término de la designación de la citada funcionaria en comisión de servicio en el extranjero, se hace necesario el envío de sus efectos personales y menaje de casa desde la ciudad de Buenos Aires-Argentina hasta Santiago - Chile.

11) Que, de los tres presupuestos entregados, el de menor valor corresponde al de la empresa Neygi Moving S.R.L., de 06.JUL.020, por un monto total, con seguro de US\$7.250 (siete mil doscientos cincuenta dólares estadounidenses), impuestos incluidos.

12) Que, la Institución dispone de los recursos presupuestarios necesarios para financiar la presente contratación, según lo indicado en el documento individualizado en Considerando 6°, en la asignación "Fletes", por la suma de por la suma de US\$7.250, (valor estimado de \$5.699.805.- según tipo de cambio \$786,18 al 09.JUL.020).

13) Lo dispuesto en el artículo 8°, letra e), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y artículo 10°, N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley, al tratarse de servicios a prestarse por personas jurídicas extranjeras, que deben ejecutarse fuera del territorio nacional; causal aplicable para el servicio requerido, de acuerdo a los antecedentes del presente proceso de contratación.

### RESUELVO:

1°.- **CONTRÁTASE** en forma directa, a la empresa Neygi Moving S.R.L., en virtud de lo dispuesto en el artículo 8°, letra e), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y artículo 10°, N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley, por el servicio de mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, de la Inspectora Sara QUEZADA COFRÉ, desde la ciudad de Buenos Aires-Argentina hasta Santiago - Chile, por un monto US\$7.250, (valor estimado de \$5.699.805.- según tipo de cambio \$786,18 al 09.JUL.020), impuestos incluidos, al ser la empresa precitada extranjera, la que realizará un servicio fuera del territorio nacional y presentar el presupuesto de menor valor respecto a las restantes empresas cotizadas. Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en los Considerandos de la presente Resolución, junto con su documentación adjunta y ser la oferta más conveniente económicamente para los intereses fiscales.

2°.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.**



**EDUARDO CERNA LOZANO**  
Prefecto Inspector  
Dirección Nacional de Logística y  
Grandes Compras

ECL/jdv  
Distribución:  
- Depadm (1)  
- Asejur Jenalog (1)  
- Importaciones (1)  
- Archivo (1)